

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN	
No.	
06	2012

Montevideo, 26 de diciembre de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con Políticas de Certificación a los efectos de concretar los requerimientos para la emisión de certificados reconocidos para personas jurídicas.

RESULTANDO: I) Que la Política de Certificación se aplica a la solicitud, validación, aceptación, emisión o revocación de los certificados digitales dentro de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica.

II) Que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Certificación Electrónica tiene entre sus competencias fundamentales la aprobación de las Políticas de Certificación.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009.

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESUELVE:

1. Aprobar el documento denominado “Política de Certificación de Persona Jurídica”, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. Publíquese.

L.N.

Fdo.: Ing. Jorge Forcella
Consejo Ejecutivo
UCE